



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN EMPRESARIAL

Institución de Educación Superior - Personería jurídica 9872

Programas con Registro Calificado

Nit: 890.317.735-6

## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO #98

Noviembre 22 de 2016

Por medio de la cual se fija el incremento para el año 2017 de la matrícula de todos los Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos presénciales y virtuales de la Institución.:

El Consejo Superior de la Corporación Educativa Instituto de Educación Empresarial IDEE, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

1. El Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, determina que el incremento de los valores pecuniarios se establecen de acuerdo al incremento del IPC, de los últimos 12 meses.
2. Que la Ley 30 de 1992, permite a las Instituciones de Educación superior solicitar con previa justificación, un incremento mayor al IPC
3. Es de vital importancia el mantenimiento de la calidad académica de los programas tecnológicos y técnicos profesionales
4. El buen desarrollo de la calidad en las carreras Técnicas Profesionales y Tecnológicas, dependen en gran parte de la calidad de los laboratorios de la Institución, para la buena practica de los estudiantes
5. Que es necesario contar con los ingresos que permitan el mantenimiento, reposición y actualización de equipos y laboratorios como la actualización de los docentes de la institución.



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN EMPRESARIAL

Institución de Educación Superior - Personería jurídica 9872

Programas con Registro Calificado

Nit: 890.317.735-6

## RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Mantener los precios para todas y cada uno de los programas Técnicos y Tecnológicos de la Institución, de la siguiente manera

<b>Carreras de Programas Tecnológicos</b>	<b>\$1.850.000</b>
<b>Carreras Técnicas Profesionales</b>	<b>\$1.300.000</b>
<b>Especialización Tecnológica</b>	<b>\$3.650.000</b>

2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Facultar al rector, para que en casos especiales, realice descuentos justificados en las matrículas de estudiantes que así lo ameriten
3. **ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional y fijarlos en un lugar visible dentro de la institución
4. **ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha

Dado en la sala de sesiones del Consejo Superior el día 22 de noviembre de 2016



**GERARDO ARBOLEDA SALAZAR**  
**PRESIDENTE**



**CARLOS BERNARDO TORRES T**  
**SECRETARIO ADHOC**